



El Minvu  
**une**  
la  
**Ciudad**

SECCIÓN JURÍDICA  
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

**MAT. OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, EN VIRTUD DEL D. S Nº 255, DE 2006, EN BENEFICIO DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2018 "COSTA DEL DESIERTO I", "COSTA DEL DESIERTO II", "COSTA DEL DESIERTO III", "COSTA DEL DESIERTO IV" DE LA COMUNA DE MEJILLONES; AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE SU ORD. Nº 3168/2019**

ANTOFAGASTA **05 SEP 2019**  
RESOLUCION EXENTA Nº 522/

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;

2. La Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4. La Resolución Exenta Nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y sus modificaciones, mediante Resolución Exenta Nº11523, de fecha 03 de octubre de 2017 y Resolución Exenta Nº429 de 01 de febrero de 2019.

5. La Resolución Exenta Nº 1.290 de fecha 29 de febrero de 2016 mediante la cual se efectúa Llamado extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo II, de la atención de condominios de viviendas sociales para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos; Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana. Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.

6. La Resolución Exenta Nº 3.051 de fecha 18 de mayo de 2018 mediante la cual se efectúa Llamado en condiciones especiales 2018 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana. Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.

7. La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

8. El Decreto Supremo Nº255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar

9. La Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

**10.** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**11.** El Decreto (V. y U.) N° 38 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta

### CONSIDERANDO:

**1.-** La presentación efectuada por Serviu Antofagasta con fecha 05 de septiembre de 2019, por el cual solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Antofagasta un nuevo plazo adicional al ya otorgado de 30 días, para el inicio de obras de proyectos correspondientes al Programa de Mejoramiento de condominios sociales 2018 del Programa de Protección al Patrimonio, correspondiente a los condominios "Costas del Desierto I", "Costas del Desierto II", "Costas del Desierto III", "Costas del Desierto IV" de la comuna de Mejillones, conforme a lo establecido por la Resolución Exenta N° 11.523 de fecha 26 de septiembre de 2017 en su resuelvo N° 1 letra d) y el artículo 21 letra l) del D.S N° 255 (V y U) de 2006.

**2.-** Que la petición se sustenta en solicitud efectuada por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Mejillones mediante Oficio Ord. N° 594 de fecha 03 de septiembre de 2019, en el cual informa que proyecto se encuentra adjudicado mediante Decreto Exento N° 1729 de fecha 02 de agosto de 2019 a la empresa contratistas Enrique Miranda Bravo, y en proceso de firma de contrato por parte de los comités.

Sumado a lo anterior y conforme a exigencias efectuadas por Serviu durante el año 2018, previo al inicio de obras debe estar dictada la resolución de Asistencia Técnica que fija los honorarios; debiendo contar además con el contrato de Asistencia Técnica, boleta de garantía, definición del Inspector Técnico de Obras y habilitación de acceso al Sistema de trazabilidad y MUNIN, procesos que se encuentran en trámite.

**3.-** Que al respecto es menester consignar que, con fecha 11 de febrero de 2019, mediante Resolución Exenta N° 121, complementada con la Resolución N° 129 de 12 de febrero de 2019, y en virtud de lo solicitado por Serviu Antofagasta, se otorgó un nuevo plazo de 30 días para el inicio de obras conforme a la facultad conferida en el artículo 21 letra l) de D.S N° 255.

**4.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 21 literal l) del D.S N° 255 referido en los vistos de la presente, el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, constados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio consignada en éste, sin embargo, el Seremi mediante resolución fundada podrá prorrogar el plazo hasta por 30 días más. Luego la misma norma refiere que es posible otorgar una segunda prórroga o nueva



El Minvu  
**une**  
la  
**Ciudad**

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

vigencia, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en caso de ser necesario, facultad que se encuentra delegada en la Resolución N°6042, consignada en los vistos de la presente.

5.- Que los contratos de Construcción y mandato Postulación colectiva de todos los proyectos, datan de fechas 04 de septiembre de 2019 estableciendo en su cláusula décima el plazo máximo de inicio de obras de 60 días corridos contados desde la fecha de la resolución de selección de beneficiarios.

6.- Dicha condición además fue explicitada en Resoluciones Exentas N° 1.290 de fecha 29 de febrero de 2016 mediante la cual se efectúa llamado extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos de PPPF en su modalidad regulada por el capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales y Resolución Exenta N° 3.051 de fecha 18 de mayo de 2018, mediante la cual se efectúa llamado en condiciones especiales 2018 para el desarrollo de proyectos de PPPF en su modalidad regulada por el capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales.

7.- Que se tienen a la vista los siguientes antecedentes para la dictación de la resolución de la presente resolución:

- Resolución Exenta N° 3051 de fecha 18 de mayo de 2018, mediante la cual se efectúa Llamado a Postulación Nacional, en condiciones especiales, año 2018 para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por el capítulo II, de la atención de condominios de viviendas sociales para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O´Higgins, Maule, Biobío; Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana
- Resolución Exenta N° 703 de fecha 10 de octubre de 2018, mediante la cual se Asigna Directamente subsidio de Protección al Patrimonio Familiar a familias de condominio social Soquim Block 9 de Antofagasta.
- Resolución Exenta N° 827 de fecha 26 de noviembre de 2018 mediante la cual se aprueba nómina de seleccionados Proceso de Selección llamado extraordinario CVS 2018.
- Oficio Ord. N° 594 de fecha 03 de septiembre de 2019 mediante el cual el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Mejillones solicita prórroga para el inicio de obras
- Decreto Exento N° 1729 de fecha 02 de agosto de 2019, mediante el cual se Adjudica la Licitación Pública denominada "Obras de Mejoramiento Condominios Costas del Desierto I, II, III y IV Comuna de Mejillones"

iii.) Resolución Exenta N° 121 de fecha 11 de febrero de 2019, mediante la cual se otorga nuevo plazo para el inicio de obras, en virtud de lo establecido en el D.S N° 255 de 2006 en beneficio de los proyectos de mejoramiento de condominios sociales 2018 "Costas del Desierto I", "Costa del Desierto II", "Costa del Desierto III", "Costa del Desierto IV" de la comuna de Mejillones, "Soquim Block 9" y "Villa Valdivia" de la comuna de Antofagasta.



El Minvu  
**une**  
la  
**Ciudad**

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

8.- Que, conforme a las razones expuestas, y encontrándonos, por cierto, habilitados legalmente, conforme a la facultad otorgada en la Resolución Exenta N° 6.042 (V y U) de 2017 que Delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 de fecha 26 de septiembre de 2017, resuelvo 1 literal d), para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras.

### RESUELVO:

I.- **OTÓRGUESE** nuevo plazo para el inicio de obras, por un plazo de 30 días, en virtud de lo establecido por la Resolución Exenta N° 11.523 de fecha 26 de septiembre de 2017 y el D.S N° 255 (V y U) de 2006, en beneficio de los proyectos de mejoramiento de condominios sociales 2018 "Costas del Desierto I", "Costas del Desierto II", "Costas del Desierto III", "Costas del Desierto IV" de la comuna de Mejillones, al tenor de lo solicitado por Serviu Antofagasta.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** para los efectos pertinentes.

**"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUSTO SANTANDER FUENTES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINVU REGION DE ANTOFAGASTA**

SF. DPC. Gpc  
S. JURÍDICA

**Distribución:**

- Distribución:
1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
  2. Departamento técnico Serviu
  3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
  4. Ilustre Municipalidad de Mejillones
  5. Original; Oficina Partes Seremi.